

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE ALARMA VIRTUAL
VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA.**

La compañía ALARMA VIRTUAL VIGILANTE ALARVIG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.5572 de 23 NOV. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La representación, importación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento, instalación de equipos de radio comunicaciones, accesorios y periféricos...

Quito, 23 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.A./2655

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CINES CARDENAS S.A. CARDENSA**

Se comunica al público que la compañía CINES CARDENAS S.A. CARDENSA aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4386 de 11 SET. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 11 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.A./2705

guna dando y exigiendo recibos, resguardos finiquitos, hasta una cantidad máxima de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.A. \$ 2.000) por unidad de acto.
D.2. Facilitar, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o matambórica, firmar todas la correspondencia así la que contenga avisos de giros y ordenes de entrega, de can-

ochena y nueve, del Colegio de Abogados de Loja, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Veintésima Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, las copias certificadas de la Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, Revocación de Poder y Poder otorgada por ABENSUR SERVICIOS URBANOS S.A., que antecede - Quito, a nueve de noviembre del dos

**JUZGADO DÉCIMO NOVENO
DE LO CIVIL D E PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL: A CARLOS GERMAN ZEVALLOS CABEZAS

EXTRACTO:

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 752/2001
ACTOR: DR. MARIO ANTONIO GALLARZA PEÑALDOZA, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. LEONOR JUDITH CAÑAR VÁSQUEZ
DEMANDADO: CARLOS GERMAN ZEVALLOS CABEZAS
JUEZ: DR. EDUARDO LARA AUEROS
SECRETARIA: SRA. ALICIA FAREZ ROMERO
CUANTIA: INDETERMINADA
JELAJUX

PROVINCIA: PICHINCHA
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, 26 de Septiembre del 2001: las 14h25.
Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal previo a proveer lo que fuere de Ley, el peticionario comparezca en cualquier día y hora habilitado a este despacho con el objeto que reconozca su firma y rubrica puesta al pie de la demanda. Hágase saber. f) Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, a 18 de Octubre del 2001: las 10h00.
VISTOS.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto anterior la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales.— En consecuencia es procedente el tramite de juicio verbal sumario de divorcio, por tanto cítese al demandado conforme se solicita en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia de la demanda y providencia recaída en ella para los fines legales. - Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 199 del Código Civil, cítese al señor CARLOS GERMAN ZEVALLOS CABEZAS, por la prensa mediante tres publicaciones medianamente entre una y otra publicación ocho días hábiles por los menos en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados al igual que en la ciudad de Quito. - Con la insinuación hecha en el libelo inicial respecto al nombramiento de Curador del menor Juan Carlos Zevallos Vázquez, dígame a los Sres. Agente Fiscal Décimo Primero de lo Penal y Presidenta del Tribunal de Menores de este Cantón. - La menor adulta Ingrid Zevallos Vázquez, deberá insinuar un Curador para que la represente en el presente juicio, hecho se mandará a oír a los Sres. funcionarios anteriormente mencionados. - Agreguese la documentación adjunta. - Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor y la cantidad con la que comparece. - Notifíquese. f) Dr. Edgardo Lara.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previéndoles al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial para las notificaciones posteriores.

Sra. Alicia Fárez Romero
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

12319

TRAMITE: 27198